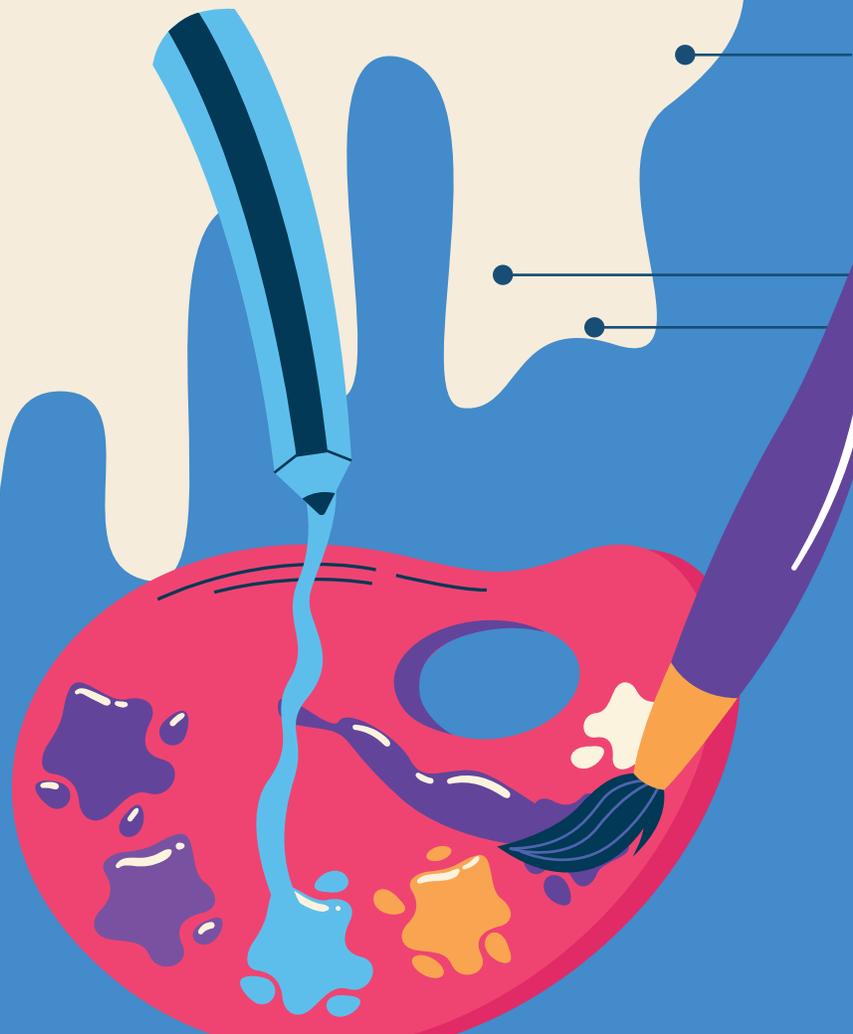




# CONVOCATORIA

**“GATO VECINO”**

**20 DE FEBRERO  
5 DE MARZO**





# ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO

“**Gato Vecino**” es una iniciativa de gestión cultural basada en exposiciones temporales de arte y arquitectura en diferentes espacios públicos para activar el diálogo entre los vecinos de la Ciudad y el Estado de México. **La primera fase tiene una duración de 4 meses**, comprendido entre los meses de **febrero y junio de 2023**.

“Gato Vecino” opera bajo el programa social Cultura Viva Comunitaria para dar apoyo a los **artistas que viven en la Gustavo A. Madero**. Las exposiciones temporales que reciben este apoyo pueden alojarse preferentemente dentro de la Gustavo A. Madero, o en las alcaldías y los municipios vecinos como Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Venustiano Carranza.

Su objetivo principal es revelar el fenómeno de la descentralización de la cultura de la ciudad a través de una red de apoyo que **conectará 8 exposiciones** generando relaciones no solamente entre los gestores y sus proyectos sino entre alcaldías y municipios, historias y comunidades, **formando conexiones entre residentes y visitantes**.

El Futurama, Centro de Arte y Cultura; una de las sedes en la Gustavo A. Madero que está estratégicamente ubicada entre la Ciudad y el Estado de México, servirá como un punto común de información y de difusión.

## “Gato Vecino” utilizarán las siguientes herramientas del diseño:

- ▶ **Convocatoria abierta.** Invitar a artistas a participar en “Gato Vecino” para investigar el fenómeno de la descentralización de la cultura de la ciudad.
- ▶ **Programa social Cultura Viva.** Apoyar 8 exposiciones a realizar su intervención, \$5000 (MXN) cada mes con una duración de 2 meses por exposición.
- ▶ **Gestión cultural.** Gato Gordo gestionará una red de apoyo entre las exposiciones y sus gestores, expandiendo la misión de Proyectos Locales y Cultura Comunitaria que son parte de los Ejes centrales de la política cultural de la alcaldía Gustavo A. Madero.
- ▶ **Identidad visual.** Dar formalidad a “Gato Vecino” y difundir información sobre sus exposiciones, conectar con residentes y visitantes usando código QR, lonas, porta banners, brochures, mapas y campaña en redes sociales.



## Justificación:

**El Programa de Gobierno 2019-2024** de la Ciudad de México, establece como líneas de actuación:

Impulsar el Programa de Cultura Comunitaria para promover el ejercicio de derechos culturales a través de la participación y la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente y el aprovechamiento de los recursos económicos, materiales, sociales, financieros, culturales y humanos. Propiciar la conformación de la Red de Casas de Cultura y Centros Culturales para articular procesos educativos libres con una programación artística que aproveche la infraestructura cultural de la ciudad, donde la diversidad social es el principal activo cultural de las comunidades.

Estimular iniciativas culturales independientes para la realización de proyectos artísticos y culturales que beneficien a las comunidades. Al respecto, con **"Gato Vecino"** se dará cumplimiento a estas líneas de acción a través de la ejecución de actividades culturales y artísticas relacionadas con las exposiciones temporales.

Este proyecto ha sido inspirado por otros modelos de gestión cultural que utiliza exposiciones temporales de arte y arquitectura para crear diálogo en vecindarios:

- ▶ **Art House Project en Naoshima, Japón**, una de las más deseadas destinaciones en Japón para extranjeros y japoneses con 800,000 visitantes cada año y sigue creciendo. Habían apropiado casas antiguas en una isla abandonada para hacer instalaciones de arte con la ayuda de la Fundación de Arte Benesse y el arquitecto Tadao Ando (<https://www.benesse-artsite.jp/en/art/arthouse.html>)
- ▶ **Gato Gordo**, un centro de diseño comunitario que se ubicaba en la colonia Cuauhtémoc en un edificio desarrollado por Luis Barragán, utilizaba un mueble de skate para crear más que 300 activaciones durante 2 años con los vecinos de la colonia y municipios vecinos. Diseñado por Reina Imagawa, la arquitectura en conjunto con Anónima Arquitectura (<https://www.reinaimagawa.com/#/gato-gordo-/>)
- ▶ **Parque Inhotim en Belo Horizonte**, Brasil que se ha convertido en una experiencia artística única en el mundo de arte e instalaciones, activando un sitio en la naturaleza con casi 3 millones visitantes cada año (<https://www.inhotim.org.br/>)



## A) Alineación programática

El presente proyecto cumple con los programas alineados con los ejes, derechos y líneas de acción del **Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024:**

Ciudad de México, Capital Cultural de América; La Ciudad de México, es por excelencia una ciudad pluriétnica, pluricultural y con un entramado complejo de relaciones sociales donde la diversidad de ideas y manifestaciones convergen en un espacio territorial muy limitado. En este marco de gran riqueza y diversidad, amplios sectores de la población de la ciudad no gozan de los beneficios de la cultura de calidad. Ante los problemas de desescolarización, los jóvenes viven un acceso limitado en sus derechos culturales debido a los inadecuados mecanismos de difusión que permitan mejorar la calidad de los bienes y servicios culturales producidos en la ciudad.

Cultura Comunitaria; Desarrollar la cultura comunitaria para la construcción de esquemas de intervención y procesos colaborativos que permitan vincular proyectos de base social y crear las condiciones para que las comunidades se favorezcan y ejerzan sus capacidades creativas y críticas, en condiciones de equidad, confianza y transparencia. Así mismo, con este proyecto se garantizan las libertades y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México específicamente los señalados en el **Artículo 8** Ciudad Educadora y de Conocimiento **inciso D. Derechos Culturales.**

## B) Objetivos y ejes de acción

Objetivo general; Promover la cultura en la Demarcación a través del desarrollo de exposiciones temporales relacionadas con las Artes Plásticas, Artes visuales, Medios digitales, Artes escénicas, Arte urbano, Artes gráficas, Artesanías, Oficios artísticos tradicionales, Música, Canto y actividad coral, Literatura, Danza, Crónica y Turismo Cultural, contribuyendo a garantizar los derechos culturales señalados en el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Objetivos a corto plazo; Fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad. Integrar individuos y colectivos que desarrollen exposiciones temporales. Centrar el discurso en el fenómeno de la descentralización de la cultura en la ciudad, crear comunidad alrededor del arte y diseño para seguir fomentando la participación e identificando las necesidades de los residentes.

Objetivos a mediano y largo plazo; Promover la Cultura coadyuvando en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura de los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus alcaldías y municipios vecinos. Impulsar acciones culturales dirigidas a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de la Ciudad y el Estado de México. Disminuir los índices de inseguridad y aumentar cualitativamente la convivencia y cohesión social.



Metas Físicas; Para el ejercicio fiscal 2023 se integrará 8 exposiciones temporales que desarrollarán bajo el apoyo de Cultura Viva, en un mínimo de 4 exposiciones por cada 2 meses, difundiendo información acerca de temas culturales y artísticas relacionadas con las Artes Plásticas, Artes visuales, Medios digitales, Artes escénicas, Arte urbano, Artes gráficas, Artesanías, Oficios artísticos tradicionales, Música, Canto y actividad coral, Literatura, Danza y Turismo cultural, entre otras.

## C) Difusión

La Coordinación del Centro Cultural Futurama, realizará la difusión de los programas y proyectos de “Gato Vecino” por internet a través de la publicación en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx> demás redes y medios oficiales como la página de Facebook del Alcaldía y Facebook del Centro Cultural Futurama.

Además Gato Gordo organiza una cuenta en Instagram **@gato.vecino**

Horarios y lugares donde se podrá solicitar información; Las personas interesadas podrán solicitar información sobre “Gato Vecino” por correo: **gatoallday@gmail.com**

Derivado de lo anterior, la Alcaldía Gustavo A. Madero y la Dirección de Cultura y Recreación, a través de la Coordinación del Centro Cultural Futurama, con fundamento en los **Artículos 35 y 36** de la Ley orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, emiten la siguiente:

# CONVOCATORIA

## 1. Requisitos

Atendiendo a los objetivos del **Proyecto “Gato Vecino”**, y con la intención de mantener el nivel de atención en el Futurama, Centro de Arte y Cultura, perteneciente a la Alcaldía Gustavo A. Madero, podrán solicitar ser integrados a la programación, las personas mayores de 18 años de edad, con residencia en la Gustavo A. Madero, sin distinción alguna entre hombres y mujeres, y/o colectivos integrados en su totalidad por mayores de 18 años; cuya propuesta de exposición temporal contenga cualquiera de los siguientes ejes temáticos:

1. Proyectos locales; Proyectos que integran la historia o valor único de un sitio local, que sea la historia de una sede o de una colonia, y enseña algo único a sus visitantes que vienen de otras delegaciones.

2. Cultura comunitaria; Proyectos que involucran a los residentes de su vecindario en su proceso de instalación, integración y/o durante su periodo de exposición, creando diálogo con la sede y los residentes que viven a su alrededor.



**Nota:** El registro de los solicitantes no garantiza participar en la **programación de “Gato Vecino”**, sino exclusivamente el derecho a participar en la convocatoria. Las y los ciudadanos que deseen aplicar para el presente proyecto deberán acudir al lugar de registro en el día y la hora que para ello se establezca en la convocatoria, así mismo presentar la documentación y requisitar los formatos que le serán entregados por el personal encargado del registro. La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite una vez que haya concluido el periodo de registro, y previo a la publicación de los proyectos seleccionados, asistiendo personalmente a las oficinas de la Coordinación del Centro Cultural Futurama.

## II. Modalidad de Registro; Fechas y horarios

Podrán registrarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta **las 15:00 hrs del 5 de marzo de 2023** a través de internet en el siguiente **URL: <https://forms.gle/vxEsAma3Tw8hZbmk6>** en dicha página deberán cargar los siguientes documentos:

- ▶ Comprobante de domicilio actualizado que muestra su residencia en la **Gustavo A. Madero**, el cual no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).
- ▶ Original para cotejo y copia de **Identificación Oficial con fotografía** (debe estar vigente).
- ▶ Copia de la **Clave Única de Registro de Población** (CURP).

Quienes así lo deseen, podrán registrarse de manera presencial el día 23 de febrero en un horario de 11:00 a 16:00 hrs, directamente en el Futurama, Centro de Arte y Cultura (ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional esq. Otavalo, Col. Lindavista C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero) presentando los siguientes documentos:

- ▶ Formato de Solicitud “Gato Vecino” (serán entregados por el personal encargado del registro).
- ▶ Comprobante de domicilio actualizado que muestra su residencia en la Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).
- ▶ Original para cotejo y copia de Identificación Oficial con fotografía (debe estar vigente).
- ▶ Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).



### III. Criterios de selección de los proyectos

Las personas interesadas en participar proponen una exposición que se presenta durante 2 meses en uno de los siguientes sitios: (1) Futurama, (2) un sitio que se propone ellos que debería cumplir con las siguientes condiciones:

#### Espacios privados:

- ▶ El sitio de la exposición NO puede encontrarse dentro de una propiedad privada cerrada (p.e. un local, apropiar la sala de una casa para hacer actividades, ocupar un espacio abandonado privado).
- ▶ El sitio de la exposición SI puede ser de propiedad privada con vista en la calle (p.e. una fachada de una casa que nadie está usando con vista de la avenida). Se tiene que contar con la autorización de la autoridad correspondiente, una visita previa antes de llenar la aplicación es recomendable.
- ▶ En cuanto se solicita la autorización de la autoridad correspondiente (p.e. el dueño de la casa).

#### Espacios públicos:

- ▶ El sitio de la exposición, en caso que sea una sede en la Gustavo A. Madero, la autorización se da en inmediato y los gestores tendrán permiso durante 2 meses para su exposición.
- ▶ El sitio de la exposición, en caso que sea de otra alcaldía o municipio (p.e. un parque en Neza), es la responsabilidad de los gestores contactar al área que corresponde a su sitio para solicitar permiso de uso de espacio público.
- ▶ En caso de que no se conceda el permiso de la autoridad que corresponde a su sitio, la Dirección de Cultura puede apoyar con una carta de solicitud.

Las exposiciones deben realizarse en uno de los siguientes municipios y alcaldías: Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Gustavo A. Madero, Nezahualcóyotl o Venustiano Carranza.



Además, se aplicarán criterios relacionados con la presentación y relevancia del proyecto: Transparencia, Impacto, Acceso. Cada propuesta será calificada usando una rúbrica de evaluación, asignando los siguientes descriptivos: Insuficiente (1), Suficiente (2), y Sobresaliente (3).

### **Transparencia**

- Tiene muy claro su objetivo principal
- Cuenta una historia, valor o cultura local
- Involucra a sus residentes y sus visitantes
- Puede comunicar bien la idea de su exposición a través de imágenes, dimensiones, mapas (necesario para propuestas que tiene sede en espacios públicos) y lista de materiales

### **Impacto social**

- Promueve un discurso cultural propio y suyo
- Tiene personalidad, inspira a personas
- Proactivamente documenta su exposición para registro y redes sociales

### **Acceso**

- Es fácil de acceder, tiene instrucciones muy claras de cómo llegar
- Tiene claro plan de cómo va a interactuar con el público
- No intencionalmente excluye a otros grupos de personas con base en discriminación

Las propuestas seleccionadas recibirán un apoyo de \$5,000 (MXN) cada mes durante un periodo de 2 meses para realizar su exposición (aunque en la propuesta participen varias personas, la cantidad de dinero aportada será la misma, por propuesta, no por persona).

## **IV. Calendario**

### **Convocatoria**

- Convocatoria abierta: 20 de febrero - 5 de marzo de 2023
- Selección de propuestas: 6 - 9 de marzo de 2023
- Publicación de los resultados: 10 de marzo de 2023

### **Exposiciones**

- 4 exposiciones, Ciclo #1: 18 de marzo - 12 de mayo de 2023
- 4 exposiciones, Ciclo #2: 13 de mayo - 7 de julio de 2023
- Presentación en el Futurama: 14 de julio de 2023

### **Reflexiones**

- Reflexión con los proyectos de Ciclo #1: 26 de abril de 2023
- Reflexión con los proyectos de Ciclo #2: 24 de junio de 2023
- Reporte y evaluación del programa: 4 de julio de 2023



Detalle sobre la publicación de resultados; Los resultados serán publicados el 10 de marzo de 2023 a las 16:00 hrs. Aquellas personas que resulten seleccionadas serán notificadas por la Coordinación del Centro Cultural Futurama, a través del correo electrónico proporcionado al momento del registro. Con lo cual, serán considerados dentro de la programación de "Gato Vecino." Con lo anterior, se da por entendido que aquellos proyectos que no reciban notificación expresa por parte de la citada Coordinación, no han sido seleccionados.

En todos los casos, los seleccionados asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos. Los casos no previstos en este apartado, así como las aclaraciones pertinentes, serán resueltos por la Dirección Dirección de Cultura y Recreación (Supervisión), en completo apego al reglamento.

Así mismo, cuando se incurra en alguna falta de las obligaciones establecidas a continuación:

- 1.** Si cobra las actividades que se realicen como resultado de su participación en las instalaciones
- 2.** Por no presentarse a las reuniones convocadas por el área encargada de la operación del proyecto, así como incumplir con los días y horarios de su actividad.
- 3.** Por distribuir o vender sustancias prohibidas. Una sustancia prohibida es toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral, nasal, intramuscular, intravenosa), ocasionando cambios específicos a sus funciones.
- 4.** Por sustraer material o cualquier otro bien sin autorización expresa de una autoridad competente.
- 5.** Por escritos que generan violencia e Influir indebidamente en los demás integrantes, así como en la comunidad, ya sea con fines políticos o intereses personales, así como por la realización de todo acto que entorpezca las actividades normales o que propicie la suspensión de transmisiones
- 6.** Por solicitar a otro proyecto (seleccionado o no seleccionado) que cubra un horario o actividad que le haya sido asignada.

## V. Operación

Unidades administrativas involucradas:

Dirección de Cultura y Recreación (Supervisión)

Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte. (Trámites administrativos)

Coordinación del Centro Cultural Futurama (Operación).

La Dirección de Cultura y Recreación será la encargada de dar Seguimiento Operativo a este programa y recibirán un informe periódico de la Coordinación del Centro Cultural Futurama, sobre las actividades desarrolladas por los integrantes de los proyectos seleccionados, para su validación efectiva, en apego a los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa Cultura Viva.

Los proyectos seleccionados deberán cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria y entregar los informes que le solicite la Coordinación del Centro Cultural Futurama, con la finalidad de dar seguimiento al desarrollo del proyecto Gato Vecino.



## VI. Supervisión y control

La Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, dará seguimiento a las diversas actividades establecidas en el mismo, solicitando a las áreas encargadas de operar, diversos instrumentos de trabajo como pueden llegar a ser informes, reportes fotográficos, reporte de actividades y listas de asistencia. La Dirección de Cultura supervisará de forma general, la integración de expedientes y la operación “Gato Vecino”.

Evaluación; La evaluación interna será realizada por la Dirección de Cultura y Recreación conjuntamente con la Coordinación de Cultura y Recreación al acabar el primer programa en junio de 2023. Serán fuentes de información para la elaboración de la Evaluación Interna, referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el Proyecto; así como la información generada por el mismo (informes, registros administrativos, encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas).

Indicadores de gestión y de resultados; Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los integrantes de los proyectos de radio y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

<b>Programa o Acción Social con que se Articula</b>	<b>Cultura Viva Comunitaria</b>
<b>Dependencia o Entidad Responsable</b>	<b>Alcaldía Gustavo A. Madero</b>
<b>Acciones en las que colaboran</b>	<b>Asignación de Beneficiarios Facilitadores</b>
<b>Etapas del Programa comprometidas</b>	<b>Operación del Proyecto</b>



## VII. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política.

de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127.

El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM).

La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

**ATENTAMENTE**  
**COORDINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL FUTURAMA**